

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el auto proferido el 15 de diciembre de 2023 se advierte que no fueron indicados los correos electrónicos que se tuvieron en cuenta para tener por notificado a JOHEL HERNÁN PELÁEZ DUQUE y, adicionalmente, tampoco se le mandó copia de este auto con la advertencia que allí se realiza de que en caso de no presentarse se le nombrará curador para que asuma su respectiva representación, a fin de que disponga lo que considere pertinente (consecutivos 079 y 080 C01 del expediente digital).

Se anexa al proceso certificación del Banco Agrario de Colombia donde consta los dineros que obran a favor de la demandante y que suman en total \$5.871.179, así como el detalle de las consignaciones realizadas (consecutivo 081-084 C01 del expediente digital).

Andes, 2 de febrero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dos de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2020 00013 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante	MARÍA LOURDES OCHOA FLÓREZ
Ejecutado	MELITO BETANCUR CORREA CARLOS ARTURO BETANCUR CORREA LUIS FERNANDO BETANCUR CORREA MARTHA FABIOLA BETANCUR CORREA SONIA DEL S. BETANCUR CORREA ALBA LUCÍA BETANCUR CORREA JORGE HERNÁN BENTACUR MEJÍA ALEJANDRA MARÍA BETANUR MEJÍA JULIANA BETANCUR MEJÍA JAIME ALBERTO BETANCUR VELEZ JORGE IVÁN BETANCUR PÉREZ JUAN DAVID BETANCUR PÉREZ PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS PEGGY CRISTINA BETANCUR GARCÍA KELLY LUCÍA BETANCUR GARCÍA RAFAEL IGNACIO LOTERO BETANCUR CATALINA LOTERO BETANCUR MARÍA ISABEL LOTERO BETANCUR JOHEL HERNÁN PELAEZ DUQUE
Asunto	CORRIGE AUTO QUE TUVO POR NOTIFICADO AL DEMANDADO JOHEL HERNÁN PELAEZ DUQUE - PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE CONSIGNACION DE DEPOSITOS JUDICIALES - ADVIERTE
Auto interlocutorio	042

Vista la constancia secretarial, se encuentra que en el auto de fecha 15 de diciembre de 2023 no quedaron incluidos los correos electrónicos tenidos en

cuenta para tener por notificado a JOHEL HERNÁN PELAEZ DUQUE, y además tampoco consta que se le haya ordenado remitir copia de dicha providencia, en la que se le advierte que, de no comparecer por medio de abogado, será nombrado un curador para que ejerza su representación judicial (consecutivos 079 y 080 C01 del expediente digital).

Por lo anterior, se considera pertinente proceder de oficio con la corrección de dicho proveído de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en el sentido de advertir que el mencionado demandado se tiene por notificado en los términos que allí se expusieron, con los mensajes que le fueron remitidos a los correos electrónicos wilpel@yahoo.com y glopape1@gmail.com. En lo demás permanece incólume la citada providencia, la que deberá notificarse junto con este auto.

Apenas venza el plazo dispuesto en el auto del 15 de diciembre de 2023 que va a remitirse al referido demandado, se procederá con el nombramiento del curador para aquél, para las demandadas MARIA SONIA BETANCUR CORREA, ALEJANDRA MARÍA BETANCUR y para los demandados CARLOS ARTURO BETANCUR CORREA, LUIS FERNANDO BETANCUR CORREA y JAIME ALBERTO BETANCUR VELEZ, a fin de continuar con el trámite de este proceso (consecutivos 056, 065 y 079 C01 del expediente digital).

Finalmente, se pone en conocimiento de la apoderada de la parte demandante los títulos judiciales que aparecen a favor de su representada y están consignados en la cuenta que tiene habilitada este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia para los fines que se estimen pertinentes (consecutivo 081 C01 del expediente digital).

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, según lo antes expuesto REMÍTASE copia de este auto y del auto de fecha 15 de diciembre de 2023 al demandado JOHEL HERNÁN PELAEZ DUQUE en los correos electrónicos wilpel@yahoo.com y glopape1@gmail.com y, déjese constancia de ello en la carpeta del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 017 publicado el 5 de febrero de 2024** en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ea021453b9ee7cf4b062503970aff6ea173d9c3e1c9c07903edc9f0cee27d0**

Documento generado en 02/02/2024 11:08:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>